



STAP
202632600011866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** "Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB".

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas por la Resolución de nombramiento número 306 del 16 de febrero de 2024, y conforme al Acta de posesión número 034 del 19 de febrero de 2024, facultada para la ordenación del gasto para expedir los actos administrativos de reconocimiento y pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias, por el artículo 29 de la Resolución No. 1381 del 4 de julio de 2025, expedida por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, establecimiento público de orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, y con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo 04 del 2025 del Consejo Directivo del IDU, por medio del cual se adoptó la nueva estructura organizacional del IDU y se determinaron las funciones de sus dependencias, y el Convenio Interadministrativo No. 612-2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A., y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU expidió la **Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** "Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 51.875.366** y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB" la cual fue **notificada el 17 de diciembre de 2024** de manera electrónica la unidad social.
2. Que la señora **BLANCA LILIA SÁNCHEZ DE ROJAS Y HEREDEROS**

1



STAP
202632600011866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”.

DETERMINADOS E INDETERMINADOS. fueron notificados en la página Web el día 14 y el 21 de mayo de 2025.

3. Que, los titulares de derecho antes descritos no interpusieron recurso de Reposición a la **Resolución No. 2968 diciembre 12 de 2024**, quedando ejecutoriada a partir del día veintidós (22) de mayo del 2025, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 del C.P.A.C.A.
4. Que en la **Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024**, la Unidad Social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. **51.875.366** y **OTROS** identificada en el Plan de Acción de Reasentamiento, tiene derecho al reconocimiento de una compensación económica del Factor de Compensación Factor diferencial por impuesto predial, en cumplimiento al numeral 3.2.11 del anexo 2 de la Resolución No. 5516 del 18 de septiembre de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio de 2021.
5. Que la forma de pago, en el considerando 22 de la **Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** indican que con fundamento en el cumplimiento de la Resolución No. 5516 del 18 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social y la Resolución No. 1023 de 2017, el valor del reconocimiento económico que se hará en el presente acto administrativo es una suma fija que se pagará por una sola vez a la Unidad Social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.875.366**, **HERNAN GUSTAVO ROJAS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.522** y **JORGE IGNACIO ROJAS SÁNCHEZ** con el identificado con cédula de ciudadanía No. **79.531.928**, propietarios del 50%, que el valor restante este se

2



STAP

202632600011866

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”.

consignará en una cuenta de depósito judicial a nombre de **BLANCA LILIA SANCHEZ DE ROJAS** que en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 41.300.663 (Q.E.P.D), propietaria del otro 50% del predio, hasta que los herederos determinados e Indeterminados reconocidos mediante juicio de sucesión, hagan valer sus acreencias.

6. Que el Artículo 70, numeral 2º. De la Ley 388 de 1997 Efectos de la Decisión de Expropiación por vía Administrativa, nos faculta para poner a disposición de los herederos determinados e indeterminados del titular fallecido **BLANCA LILIA SÁNCHEZ DE ROJAS** que en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 41.300.663 (Q.E.P.D), los recursos en la cuenta No. 110012033130 Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO. JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

2.La entidad que ha dispuesto la expropiación pondrá a disposición inmediata del particular expropiado, según sea el caso, el valor total correspondiente o el porcentaje del precio indemnizatorio que se paga de contado y los documentos de deber correspondientes a los cinco contados sucesivos anuales del saldo. Si el particular no retira dichos valores y los documentos de deber dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria, la entidad deberá consignarlos en la entidad financiera autorizada para el efecto a disposición del particular, y entregar copia de la consignación al Tribunal Administrativo en cuya área de jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble dentro de los diez (10) días siguientes, considerándose que ha quedado formalmente hecho el pago.

7. Que para respaldar la correspondiente liquidación, que forma parte integral de la presente Resolución se cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1420 de fecha 08 de enero del 2026, que anula y reemplaza el Certificado de Registro Presupuestal No. 4274 de 2025, expedido por TRANSMILENIO S.A.
8. Que por lo anteriormente mencionado es necesario modificar la

3



STAP
202632600011866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”.

Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024.

9. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **modificar** la forma de pago establecida en el considerando 22 y el Artículo Primero de la **Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: **Reconocer y ordenar el pago** a la unidad social por el valor total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1,833,959) MONEDA CORRIENTE**, por concepto del reconocimiento económico por el factor diferencial de impuesto predial, el cual será pagado de la siguiente manera:

El 50% en cabeza de LIGIA ROJAS SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.875.366, **HERNAN GUSTAVO ROJAS SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.355.522, un valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$305.660) MONEDA CORRIENTE**, a cada uno y **JORGE IGNACIO ROJAS SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.928, en un valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.659) MONEDA CORRIENTE**.

El **50%** restante por un valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$916.980) MONEDA CORRIENTE**,

4



STAP
202632600011866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”.

correspondiente a la señora **BLANCA LILIA SÁNCHEZ DE ROJAS (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 41.300.663, este valor se consignará a favor de la cuenta de Depósitos Judiciales, a los herederos Determinados e Indeterminados reconocidos mediante juicio de sucesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Económico de que trata la presente Resolución, se entenderá efectuado a quienes componen la Unidad Social representada por quien aparece identificado como su titular en el censo, cuyos derechos se entienden reconocidos mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor total del reconocimiento se ampara en el presupuesto de TRANSMILENIO S.A., con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1420 de fecha 08 de enero del 2026 que reemplaza el Certificado de Registro Presupuestal No. 4274 de 2025, expedido por TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Girar a favor del **JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, a la cuenta de depósito Judicial No. **110012033130 del BANCO AGRARIO**. a los herederos Determinados e Indeterminados reconocidos mediante juicio de sucesión de la señora **BLANCA LILIA SÁNCHEZ DE ROJAS (Q.E.P.D)**.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar los demás artículos de la **Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024**.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se deberá comunicar a **LIGIA ROJAS SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.875.366**, **HERNÁN GUSTAVO ROJAS SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía

5



STAP
202632600011866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024** “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”.

No. 79.355.522, JORGE IGNACIO ROJAS SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.531.928** y a los herederos Determinados e Indeterminados reconocidos mediante juicio de sucesión de la señora **BLANCA LILIA SÁNCHEZ DE ROJAS (Q.E.P.D)**, que en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.300.663, en los términos del artículo 75 del Código de Procedimientos administrativos y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 05 de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 05-05-2026 05:33:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: Rodrigo Andrés Moscoso Valderrama STAP (E)

Revisó: Martha Milena Córdoba - Experta restablecimiento de Condiciones/STAP

Revisó: Liliana Roció Alvarado - Experta Económica - STAP

Revisó: Ángel Andrés Vargas Mateus- Juan Sebastián Castro Gaona - Articulador Financiero - STGSV

Revisó: Ángela Milena Escobar Escobar - Articuladora Restablecimiento de Condiciones - STAP.

Revisó: María Diva Fuentes Meneses - Profesional Universitario - STAP -

Elaboró: ARELIS SUA ESTEPA-Subdirección Técnica de Adquisición Predial



STAP
202632600011866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 2026

Por medio de la cual se **MODIFICA** la Resolución No. 2968 de diciembre 12 de 2024 “Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **LIGIA ROJAS SANCHEZ** identificada con C.C. 51.875.366 y OTROS, asociada al **RT 49550**, conforme a la Resolución No. 5516 de 2019, modificada por la Resolución No. 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

En Bogotá D.C., siendo las _____, a los _____ días del mes de _____,
del año _____, se presentó _____,
Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No _____ de _____,
en su calidad de:

☐ BENEFICIARIO
☐ REPRESENTANTE LEGAL del menor _____
☐ APODERADO, para lo cual adjuntó el respectivo documento que lo acredita.

Lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No _____ de
fecha _____ del cual se le entrega copia.

Renuncia a recursos ☐ SI ☐ NO

En constancia de lo anterior firma:

Notificado: _____
Nombre: _____
Cedula de Ciudadanía No _____

Notificador: _____
Nombre: _____
Cedula de Ciudadanía No _____